

Quito, D.M., 25 de Junio de 2015

Señor:

LUIS ALBERTO CEVALLOS CORTEZ

Gerente General

MANTENIMIENTOS DIESEL DEL ECUADOR, MANDIESEC S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

LUIS ALBERTO CEVALLOS CORTEZ portadora de la C.C. 1701626671, ha transferido siete mil ciento veinte y cuatro (7124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía MANTENIMIENTOS DIESEL DEL ECUADOR, MANDIESEC S.A., a favor de la señora **ROSA GUADALUPE CEVALLOS QUEZADA**, portadora de la cédula de C.C. 1707526180.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente.



LUIS CEVALLOS CORTEZ
CEDENTE



GLORIA QUEZADA GUTIERREZ
CEDENTE ESPOSA



ROSA GUADALUPE CEVALLOS QUEZADA
CESIONARIA

Quito, D.M., 25 de Junio de 2015

Señor:

LUIS ALBERTO CEVALLOS CORTEZ

Gerente General

MANTENIMIENTOS DIESEL DEL ECUADOR, MANDIESEC S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

LUIS ALBERTO CEVALLOS CORTEZ portadora de la C.C. 1701626671, ha transferido siete mil ciento veinte y tres (7123) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía MANTENIMIENTOS DIESEL DEL ECUADOR, MANDIESEC S.A., a favor de la señora **NORA EVELIN CEVALLOS QUEZADA**, portadora de la cédula de C.C. 1708165517.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente.



LUIS CEVALLOS CORTEZ
CEDENTE



GLORIA QUEZADA GUTIERREZ
CEDENTE ESPOSA



NORA CEVALLOS QUEZADA
CESIONARIA

Quito, D.M., 25 de Junio de 2015

Señor:

LUIS ALBERTO CEVALLOS CORTEZ

Gerente General

MANTENIMIENTOS DIESEL DEL ECUADOR, MANDIESEC S.A.

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

LUIS ALBERTO CEVALLOS CORTEZ portadora de la C.C. 1701626671, ha transferido siete mil ciento veinte y tres (7123) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía MANTENIMIENTOS DIESEL DEL ECUADOR, MANDIESEC S.A., a favor del señor **ROBERTO EDUARDO CEVALLOS QUEZADA**, portadora de la cédula de C.C. 1707766927.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente.



LUIS CEVALLOS CORTEZ
CEDENTE



ROBERTO CEVALLOS QUEZADA
CESIONARIO



GLORIA QUEZADA GUTIERREZ
CEDENTE ESPOSA